



RADICADO. 05266-31-10-002-2022-00041-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Treinta de noviembre de dos mil veintidós

Revisado el expediente, se observa que a través de decisión proferida el 12 de octubre de 2022, notificada por estados del 13 de los citados mes y año, se admitió la demanda de RECONVENCIÓN instaurada por OTONIAS DE JESÚS MESA PINEDA, frente a SONIA DEL SOCORRO HEREDIA MARÍN; los términos de traslados transcurrieron del 14 de octubre al 15 de noviembre de 2022, sin pronunciamiento alguno.

Por lo anterior, de conformidad con lo estipulado en el artículo 370 del Código General del Proceso, se da TRASLADO por el término de cinco (5) días a la demandante principal, señora SONIA DEL SOCORRO HEREDIA MARÍN, de las excepciones de mérito denominadas falta de causa para pedir y temeridad y mala fe, presentada en la contestación de la demanda, allegada vía correo electrónico del 27 de mayo de 2022, por el señor OTONIAS DE JESÚS MESA PINEDA.

NOTIFIQUESE

CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ
JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N° 94.
Fijado hoy, 01 de diciembre de 2022, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.

ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA
Secretaria

(m)